



DOXIBROL 50% PREMIX

Número de Registro Q-5918-096

USO VETERINARIO

POLVO ORAL

ANTIBACTERIANO Y MUCOLÍTICO



FÓRMULA:

Cada 1000 g. contienen:

Doxiciclina hclato	500.0 g.
Ambroxol HCl	6.0 g.
Vehículo c.b.p.	1000.0 g.

PRESENTACIÓN

1, 5 y 10 Kg.

ESPECIES:



VÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Oral, mezclado en el alimento exclusivamente

INDICACIONES:

DOXIBROL 50% PREMIX, se indica para el tratamiento y prevención de enfermedades del aparato respiratorio y otros padecimientos provocados por microorganismos susceptibles a la doxiciclina.

En cerdos se recomienda en enfermedades respiratorias causadas por *Mycoplasma hyopneumoniae*, *Pasteurella multocida*, *Actinobacillus pleuropneumoniae*, *Bordetella bronchiseptica* y enfermedades entéricas causadas por *Lawsonia intracelullaris*, *Escherichia coli*, entre otras causadas por *Streptococcus sp.* y *Staphylococcus sp.*

En terneros se indica en el tratamiento de la enfermedad respiratoria asociada a *Pasteurella multocida*, *Mannheimia haemolytica* e *Histophilus somni* y entéricas ocasionadas por *Escherichia coli*, *Salmonella typhimurium*.

En aves se indica en el tratamiento de enfermedades respiratorias causadas por *Mycoplasma synovias*, *Haemophilus paragallinarum*, *Omithobacterium rhinotracheale* y *E. coli*.

ADVERTENCIAS:

No administrar a animales con hipersensibilidad a las tetraciclinas.

No administrar a animales con alteraciones hepáticas.

Los animales tratados no deberán sacrificarse para consumo humano hasta 7 días después de finalizado el tratamiento.

No usar en ponedoras cuyos huevos se destinen a consumo humano.

No usar en animales cuya leche se destine al consumo humano.

Mantener fuera del alcance de los niños.

Consérvese en lugar seco y fresco, protegido de la luz solar.

Producto de uso exclusivo en medicina veterinaria.

DOSIS:

Porcinos: 400.0 a 500.0 g por cada tonelada de alimento, lo que equivale a administrar 10.0 - 12.5 mg de Doxiciclina por cada kg de peso vivo, durante 5 a 8 días, en caso de lleitis proliferativa el tratamiento deberá ser por 14 días.

Bovinos: 200.0 g por cada tonelada de alimento, lo que equivale a administrar 10.0 mg de Doxiciclina por cada kg de peso vivo y 0.060 mg de ambroxol por cada kg de peso vivo durante 7 días.

Aves: 300.0 a 400.0 g por cada tonelada de alimento, lo que equivale a administrar 10.0 a 13.0 mg de Doxiciclina por cada kg de peso vivo y 0.120 - 0.156 mg de ambroxol por cada kg de peso vivo durante 7 días.

CONSULTE AL MÉDICO VETERINARIO
SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA

Hecho en México por:
QUIMICA FARVET, S.A. de C.V.
Tels: (352) 526-4440 y (352) 526-1502